



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 50/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.-

La Sra. Presidenta, explica el contenido del expediente administrativo.

Antecedentes.-

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de gastos específicos y determinados consistentes en:

Se trata del gasto que se debe realizar para las inversiones previstas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado *Palma del Río ... La Ciudad que avanza* (en adelante EDUSI) para alcanzar el objetivo de cumplimiento establecido en la normativa reguladora de la ayuda FEDER, y garantizar su desarrollo sin afectar a la regla de gasto del Ayuntamiento de Palma del Río.

Que dichas actuaciones, hacen necesaria una modificación de crédito del presupuesto inicial para el ejercicio 2020. Por tanto en los gastos concurren las siguientes circunstancias:

- no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente
- el saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente es insuficiente en el Presupuesto Municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de octubre de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor..
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor..
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Se propone la modificación de crédito mediante suplemento de crédito de aquellas aplicaciones presupuestarias que incluyen la ayuda FEDER (80% de cada actuación de la EDUSI) una vez se ha garantizado la aportación municipal (20% de la EDUSI). El importe a suplementar asciende a 13.275,48 €. Esta modificación de crédito mediante suplemento de crédito se financia con la baja de aplicaciones presupuestarias de ayuda FEDER de la anualidad 2020 que ya se han ejecutado en su totalidad, por lo que el saldo disponible no es necesario para dicho proyecto.

.- Suplemento

Aplicación Presupuestaria	Importe
336.00.640.00 EDUSI – Restauración Aljibe Puerta del Sol	13.275,48 €
Total	13.275,48 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
336.00.639.00 EDUSI – Carta Arqueológica	2.612,00 €
336.00.632.00 EDUSI – Adec.Museíst. y Turística zonas Convento Santa Clara	10.663,48 €
Total	13.275,48 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.